

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca

NUMERO DE SESIÓN: CPVOSFEO/01/2019

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de enero de 2019, reunidos en la sala de juntas ubicada en el nivel del edificio de diputados del Congreso del Estado de Oaxaca, ubicada en la calle 14 Oriente, número 1, del Municipio de San Raymundo Jalpan, se constituyen los Ciudadanos Diputados: **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, FREDIE DELFÍN AVENDAÑO, MARÍA LÍLIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS, ELIM ANTONIO AQUINO** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 30 fracción III, 31 fracción II, 63, 65 fracción segundo XXXI, 66 fracción IV, 70, 71 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 26, 27, 31, 33, 42 párrafo primero y fracción XXXI, 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por lo que esta reunión se sujeta bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN
3. DETERMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE SE SEGUIRÁ PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO PARA EL REGISTRO PÚBLICO Y ELECCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ACADÉMICAS QUE DESEEN INSCRIBIRSE PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA TERNA MENCIONADA.
4. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Punto número uno: Lista de asistencia y verificación del Quorum legal. - **EL DIPUTADO HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, solicito al C. Secretario, verificar la lista de asistencia. El Secretario constata que se encuentran presentes los Ciudadanos Diputados **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, FREDIE DELFÍN AVENDAÑO,**

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca

MARÍA LÍLIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS, ELIM ANTONIO AQUINO, integrantes de dicha Comisión; por lo cual su presidente, declara que existe quórum legal, que la presente reunión puede llevarse a cabo y los asuntos que aquí se acuerden son legales para todos sus efectos.

Punto número dos: acto seguido el presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y contando con el quorum legal requerido, solicita a los presentes que se pongan de pie y siendo las 10 horas con 25 minutos del día 14 de enero del presente año declaro formalmente instalada la presente sesión.-----

Punto número tres: Determinación y aprobación del procedimiento que se seguirá para la integración de la terna de candidatos a ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y para el registro público y elección de las organizaciones de la sociedad civil o académicas que participarán como Observadores del proceso de integración de la terna mencionada.-----

El Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca hace uso de la palabra para exponer lo siguiente: En virtud de que por disposición legal esta Comisión cuenta con una Unidad de apoyo para el cumplimiento de sus atribuciones, encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca entre otras facultades que se desprenden de esta atribución y que se encuentran establecidas en los artículos 74, 95, 96, 98 y 99 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y artículo 42 fracción XXXI inciso g) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, misma que forma parte de la estructura de esta Comisión; y de que el actual Titular de dicha Unidad Técnica, el Ciudadano contador público Alejo Esaú Ramírez quien fue designado por el Pleno del Congreso mediante Decreto número 569 publicado en el Periódico Oficial Extra de fecha 10 de marzo de 2017, en términos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, publicada mediante decreto número 2037 de fecha 1 de agosto de 2013, misma que ha sido abrogada por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca vigente a partir del 22 de septiembre de 2017, presentó su renuncia al cargo con carácter de irrevocable, a partir del día 31 de diciembre del 2018; y con fecha 8 de enero del presente esta presidencia turno a la mesa directiva de este congreso la renuncia mencionada para su conocimiento y efectos legales que procedieran, con fecha 11 de enero del presente año la mesa directiva por conducto del secretario de servicios parlamentarios turno a esta presidencia la renuncia mencionada para la atención correspondiente. En razón de lo antes expuesto, resulta imprescindible y apremiante designar a la persona que ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca a la que se refieren los artículos 2 fracción XXXVIII, 74, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y artículo 42 fracción XXXI inciso g) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del ordenamiento legal antes

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca

citado, llevando a cabo dicho procedimiento bajo los principios rectores de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, austeridad, eficiencia, eficacia, independencia, interculturalidad e imparcialidad que rigen al Congreso, y de esta manera las atribuciones que tiene conferidas legalmente dicha Unidad como instancia de apoyo de la Comisión para vigilar, fiscalizar, evaluar y controlar el desempeño del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y de sus servidores públicos, no se vean entorpecidas en su ejecución y desarrollo. -----

----- Para ello, es necesario determinar de forma inmediata el procedimiento y plazos a seguir para la integración de la terna de candidatos que se propondrá al Pleno del Congreso mediante el dictamen correspondiente, y del registro para que las organizaciones de la sociedad civil o académicas se inscriban para participar como Observadores del proceso para la integración de la terna referida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; mismo que comprenderá las siguientes fases: -----

PRIMERA FASE: FORMULACIÓN DE CONVOCATORIA. La convocatoria pública formulada por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca deberá contener:

- 1.- Los requisitos legales que deben cubrir los aspirantes;
- 2.- La documentación que deberán presentar los aspirantes y las especificaciones de cómo y en donde la deberán presentar;
- 3.- Fecha y plazos para la recepción de solicitudes de ingreso y de la documentación correspondiente;
- 4.- Las reglas a que se someterán los aspirantes y en su caso los candidatos que conformarán la terna.

Dicha convocatoria es sometida a la aprobación de esta Comisión, mediante el presente acuerdo.-----

SEGUNDA FASE: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DEL AVISO DE APERTURA DE REGISTRO PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ACADÉMICAS PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO DE INTEGRACION DE LA TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA. La convocatoria pública aprobada por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se publicará por tres días, a partir del siguiente día hábil al de su aprobación, en la página del H. Congreso del Estado y los diarios de mayor circulación en el Estado. -----

El día en que se publicará la convocatoria antes mencionada, se publicará también por dos días en la página del H. Congreso del Estado el aviso de apertura del registro público a que se refiere el artículo 97 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, para que las organizaciones de la sociedad civil o académicas interesadas se inscriban para participar como observadoras del proceso para la integración de la terna que integrará la Comisión, de los candidatos para ocupar el cargo

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
**Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca**

de Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el cual deberá contener los requisitos que deben cumplir las solicitudes de registro, que se señalan en la siguiente fase de este procedimiento, así como la aclaración de que, de las solicitudes recibidas, solo se elegirán a 5 organizaciones observadoras, mediante el método de insaculación. -----

TERCERA FASE: RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA, Y RECEPCION DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ACADÉMICAS INTERESADAS EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA TERNA A PROPONER AL PLENO DEL CONGRESO. El día que se publique la convocatoria y por dos días más la Comisión recibirá durante esos tres días, las solicitudes de los aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica, mismas que deberán contar con los requisitos y documentos que se señalen en la convocatoria correspondiente. -----

Así mismo, al día hábil que se publique el aviso de apertura de registro para las organizaciones interesadas en fungir como observadoras a que se refiere la fase anterior y por un día más, la comisión durante esos dos días recibirá las solicitudes de registro mediante solicitud presentada por escrito firmada por el Director General o Representante Legal de la Organización, dirigida al Presidente de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, misma que deberá estar acompañada de la siguiente información:

- Nombre o razón social, domicilio y fecha de constitución de la Organización, así como los nombres de sus miembros directivos y del o los representantes legales de la misma.
- Nombrar un representante principal y un suplente, para el caso de que el representante principal no pueda asistir como observador. que se compruebe que se encuentran adheridos a dicha Organización.
- Acta constitutiva y estatutos de la Organización (copia certificada).
- Razones por las cuales la Organización tiene interés en fungir como observadora en el proceso de integración de la Terna de candidatos para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Los requisitos antes mencionados deben ir especificados en el aviso que se publique de apertura de registro. -----

CUARTA FASE: REVISIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO INGRESADAS Y ELECCIÓN DE LOS CINCO OBSERVADORES DEL PROCESO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA QUE INTEGRARÁ LA COMISIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA. En el día natural siguiente a la conclusión de la recepción de solicitudes de registro, se deberá llevar a cabo la revisión de las mismas así como de sus anexos, para verificar el cumplimiento de los requisitos antes señalados contenidos en el aviso de apertura de registro, quienes en caso de no cumplir

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
**Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca**

con alguno de estos, se tendrá por no interpuesta su solicitud; en ese mismo día se procederá a realizar la elección de los cinco observadores del proceso para la integración de la terna que integrará la Comisión de los candidatos para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica, lo cual se hará mediante el método de insaculación, es decir por sorteo de las Organizaciones de la sociedad civil o académicas participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en el aviso; constando lo anterior en Acta de acuerdo de sesión de la Comisión, de la cual se publicará el extracto del listado de observadores electos, en la página del H. Congreso del Estado.-----

QUINTA FASE: ENTREVISTAS, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES AL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA, PARA LA SELECCIÓN DE LA TERNA DE CANDIDATOS A PROPONER AL PLENO DEL CONGRESO. Al siguiente día hábil a la conclusión de la recepción de solicitudes y documentación, se procederá a la entrevista, revisión y análisis de las solicitudes y anexos presentadas por los aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica, las cuales deberán contar con los requisitos que establecen los artículos 84 y 81 fracciones III a la V y VIII de la Ley de Fiscalización vigente en el Estado, en correlación con el 97 de la misma Ley, y demás que se señalen en la convocatoria; esta fase se desarrollará dentro del término de un día hábil.-----

Para el desarrollo de esta fase, la Comisión convocará a los observadores electos a las reuniones de trabajo o sesiones de la Comisión, en donde se revisará y analizará las solicitudes, los currículos y documentación anexa a estos, presentada por los aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica, en la cual se acordara quienes son los aspirantes que serán entrevistados por la Comisión Permanente, consistiendo la participación de dichos observadores en las reuniones de trabajo y/o sesiones de Comisión, como asistentes observadores, sin derecho a voz ni voto; en caso de tener observaciones al procedimiento que se sigue, u observen algún tipo de incumplimiento al mismo, podrán tomar nota para hacerlo del conocimiento de su organización en los términos que de manera interna tengan establecidos, para que de esta manera en su caso dicha organización observadora pueda hacerlo del conocimiento al Congreso y se tomen las medidas o determinaciones necesarias a fin de garantizar que el desarrollo de dicho proceso y las deliberaciones que se acuerden, se encuentren apegadas a la normatividad aplicable.-----

Una vez concluidas las entrevistas, la revisión y análisis de las solicitudes y anexos presentadas por los aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica, se deberá levantar el acta correspondiente de las deliberaciones y acuerdos derivados de las entrevistas y revisión realizada por la Comisión y se convocara a sesión de la comisión para elegir la terna que se presentara ante el pleno y se proceda a la elaboración del Dictamen con proyecto de Acuerdo mediante el cual se propone al Pleno del Congreso, la terna de candidatos a ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica.-----

La Comisión deberá tomar en cuenta para proponer en la terna, a los aspirantes que además de cumplir con los requisitos solicitados, comprueben gozar de mayor conocimiento y experiencia en la materia y funciones inherentes al cargo que aspiran ocupar. -----

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
**Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca**

Cabe mencionar que para la determinación del presente procedimiento establecido en sus diferentes fases, en relación con los Observadores, fueron tomados en cuenta algunos puntos que se consideraron aplicables, del Manual para la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (Organización de los Estados Americanos) 2009, mismo que destaca que "la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad" y que "promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia".-----

Punto número cuatro: Aprobación de Convocatoria pública para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. - La convocatoria pública para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, quedará en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas para el Estado de Oaxaca.

CONVOCA

A las y los profesionistas en Contaduría Pública, Derecho, Economía, Administración, y materias afines, relacionadas con las actividades de fiscalización, a presentar solicitud para ocupar el cargo de **TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**, conforme a las siguientes bases:

**BASE PRIMERA.
DE LA DOCUMENTACION**

Los aspirantes deberán presentar solicitud por escrito dirigida a la **Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca**, la cual deberá **contener la información y documentación siguiente:**

- I. Nombre completo del aspirante, y señalar domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como un número telefónico de contacto;
- II. Deberá solicitar su inscripción como aspirante a ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y enlistar la documentación que anexa a dicha solicitud.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
**Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca**

- III. Currículum Vitae con fotografía a color, el cual contenga las referencias de lo requerido en los numerales V, VII y VIII del inciso B de esta Convocatoria, y que sea comprobable, para lo cual deberá anexar la documentación necesaria que de certeza al contenido del mismo;
- IV. Acta de nacimiento del aspirante, expedida por la Dirección del Registro Civil.
- V. Original para cotejo y copia fotostática simple de identificación oficial vigente, presentando cualquiera de estas: Credencial del INE, pasaporte, o cartilla del servicio militar nacional.
- VI. Copia fotostática simple de comprobante de domicilio de vigencia no mayor a tres meses (pudiendo presentar recibos de agua, luz, predial, teléfono).
- VII. Carta de antecedentes no penales, expedida por la autoridad competente.
- VIII. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado; y
- IX. Constancia de residencia expedida por el Municipio al que corresponda su domicilio con la que se compruebe haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación.

A falta de cualquiera de los requisitos antes señalados, se tendrá por no interpuesta la solicitud y tendrá oportunidad de volver a presentarla con los requisitos completos siempre y cuando se encuentre dentro del plazo de entrega señalado en la presente convocatoria.

**BASE SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS**

Los aspirantes deberán cubrir los requisitos legales siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos treinta y cinco años cumplidos al día de su designación;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- IV. Haber residido en el estado durante los cinco años anteriores al día de la designación.
- V. No haber sido Secretario de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado o Fiscal Especial, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, titular o en su caso Comisionado de algún otro órgano constitucionalmente autónomo; dirigente, titular de las fianzas o administración de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular; todo lo anterior, al menos tres años previos al día de su nombramiento;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca

- VI. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.
- VII. Contar el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título y cédula profesional de Contador público, licenciado en derecho, licenciado en economía, licenciado en administración o cualquier otro título y cédula profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- VIII. Contar al momento de su designación con una experiencia de cinco años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración pública, financiera, o manejo de recursos.
- IX. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por algún delito doloso o sancionado administrativamente por faltas graves.

La falta de comprobación del cumplimiento o incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente inciso será causal para desechar de plano dicha solicitud, aunque esta hubiese acusado de recibida, y se tendrá por no presentada.

BASE TERCERA DE LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes y documentación anexa se presentarán ante la Oficina de la Presidencia de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, que se encuentra en el segundo nivel, del edificio de diputados del Congreso del Estado de Oaxaca, ubicada en la calle 14 Oriente, número 1, del Municipio de San Raymundo Jalpan; los días 16, 17 y 18 del mes de enero de 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

BASE CUARTA DE LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Para la selección de los candidatos que participarán en la terna, se tomará en cuenta además del cumplimiento de los requisitos mencionados en los incisos A y B de esta convocatoria, la antigüedad y experiencia comprobable en materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas Federal, Estatal y Municipal en México de los aspirantes.

BASE QUINTA DE LA PUBLICACIÓN DE LA TERNA

Se dará a conocer la terna de candidatos seleccionados mediante publicación que se efectúe en la página del H. Congreso del Estado, al día hábil siguiente a aquel en que fueron seleccionados.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
**Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca**

**BASE SEXTA
DE LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS**

Las circunstancias no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Acto seguido los señores Diputados: **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, FREDIE DELFÍN AVENDAÑO, MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS, ELIM ANTONIO AQUINO**, integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, toman los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 73 fracciones IX y XV, 97 en correlación con el 84 y 81 fracciones III a la V y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 1, 30 fracción III, 31 fracción II, X, XVI y XIX, 63, 65 fracción XXXI, 66 fracción IV, 70, 71 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 26, 27, 31, 33, 42 párrafo primero y fracción XXXII del párrafo tercero, 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión **aprueba el Procedimiento que se seguirá para la integración de la terna de candidatos a ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, así como para el registro público y elección de las organizaciones de la sociedad civil o académicas que deseen inscribirse para participar como observadores del proceso de integración de la terna mencionada**, correspondiente al punto número 3 del orden del día a que se sujetó y desahogó en la presente sesión a través de este acuerdo, el cual se encuentra comprendido de cinco fases.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 73 fracciones IX y XV, 97 en correlación con el 84 y 81 fracciones III a la V y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 1, 30 fracción III, 31 fracción II, X, XVI y XIX, 63, 65 fracción XXXI, 66 fracción IV, 70, 71 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 26, 27, 31, 33, 42 párrafo primero y fracción XXXII del párrafo tercero, 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión **aprueba la Convocatoria pública para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, correspondiente al punto número 4 del orden del día a que se sujetó la presente sesión y fue determinada en el desahogo de dicho punto.**

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca

Punto número cinco. - Clausura de la Sesión.- Agotado el Orden del Día, y al no haber otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Sesión. -----

Acto seguido se cierra la presente acta, siendo las 12 horas con 52 minutos de esta misma fecha de su inicio y se procede a su firma por todos y cada uno de los Ciudadanos Diputados que en ella intervinieron. Conste-----

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
PRESIDENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO

DIP. MARÍA LÍLIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

Estas firmas corresponden al Sesión de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 14 de enero del 2019.